

PROYECTOS TERRITORIALS DEL BAGES, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada en Manresa, en el domicilio social de la sociedad, Muralla del Carme, 22-24, 1r. 5.ª, el día 24 de noviembre de 2004, acordó ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 2.692.000,00 euros.
- Importe efectivo de la ampliación: 3.284.240,00 euros.
- Acciones a emitir: 2.692 acciones ordinarias y nominativas, numeradas del 12.752 al 15.443, ambas inclusive, pertenecientes a una única clase y serie, de valor nominal 1.000 euros, cada una de ellas.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten con una prima de emisión de 220,00 euros por acción, lo que supone una aportación de prima por la cantidad global de 592.240,00 euros.
- Derecho de suscripción preferente: Se concede a los actuales accionistas el derecho de suscripción preferente en la proporción de 1 acción nueva por cada 4,7366 de antiguas, que deberá ser ejercitado en el plazo un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
- Las acciones no suscritas por los accionistas en ejercicio del derecho de suscripción preferente podrán ser ofrecidas por el Consejo de Administración a las personas físicas o jurídicas que estime conveniente en un plazo que finalizará el día 15 de enero de 2005, como fecha límite de suscripción. Llegada esta última fecha, en caso que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones que se emitan tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las acciones existentes en la actualidad.
- Suscripción: En el momento de la suscripción de las nuevas acciones, los interesados deberán desembolsar íntegramente el valor nominal de las mismas, así como el importe de la prima de emisión, debiendo acreditar en el domicilio social, sito en Manresa, Muralla del Carme, número 22-24, 1.º-5.ª, el correspondiente ingreso en cuenta bancaria de la sociedad.
- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en estos acuerdos, así como la de dar nueva redacción a los Estatutos sociales relativos al capital social, una vez ejecutado el aumento.

Manresa, 25 de noviembre de 2004.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D. Pere Ribera Sellarés.—53.712.

PROMERINSA DOS, SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA

(En liquidación)

La Junta General de la sociedad, celebrada el día 5 de Noviembre de 2004, acordó por unanimidad, la liquidación de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo circulante.....	645.228,11
Deudores Varios.....	196.530,96
Tesorería.....	448.697,15
Total activo.....	645.228,11
Pasivo:	
Fondos propios.....	645.228,11
Capital Social.....	330.556,66
Reservas.....	120.096,18
Perdidas y Ganancias.....	194.575,27
Total pasivo.....	645.228,11

Bilbao, a 5 de noviembre de 2004.—El Liquidador.—Don Dionisio Merodio Vigiola.—53.098.

PROMOCIONES RIGOTA, S.L. (Sociedad absorbente)

EDIFICADORA HUERTAS DE LA VILLA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público, que las respectivas Juntas Generales Universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 29 de octubre de 2004, acordaron su fusión, mediante absorción de «Edificadora Huertas de la Villa, Sociedad Limitada», por «Promociones Rigota, Sociedad Limitada».

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión y, a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao a, 23 de noviembre de 2004.—El Administrador Único de las sociedades Promociones Rigota, Sociedad Limitada y Edificadora Huertas de la Villa, Sociedad Limitada. Don Ángel Gorostiaga Basterra.—53.372.

y 3.ª 29-11-2004

PUBLICIS ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

FCA BMZ, S. A.

Sociedad unipersonal

PUBLICIS FCB HOLDING, S. A.

Sociedad unipersonal

PUBLICIS DIALOG, S. A.

Sociedad unipersonal

PUBLICIS DIALOG BARCELONA, S. A.

Sociedad unipersonal

ALTRONA, S. L.

Sociedad unipersonal

RUMBAR, S. L.

Sociedad unipersonal

PUBLICIS CASADEVALL PEDREÑO

AND PRG, S. A.

Sociedad unipersonal

PUBLICIS CASADEVALL PEDREÑO

AND PRG MADRID, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el Socio único de las sociedades «Publicis España, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) «FCA BMZ, Sociedad Anónima Unipersonal», «Publicis FCB Holding, Sociedad Anónima», «Publicis Dialog, Sociedad Anónima», «Publicis Dialog Barcelona, Sociedad Anónima», «Altrona, Sociedad Limitada», «Rumbar, Sociedad Limitada», «Publicis Casadevall Pedreño and PRG, Sociedad Anónima» y «Publicis Casadevall Pedreño and PRG Madrid, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas), el día 23 de noviembre de 2004, acordó la fusión de dichas sociedades en los términos establecidos en el proyecto de fusión formulado el 22 de octubre de 2004 por los órganos de administración de dichas sociedades, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Los Balances de fusión aprobados son los balances cerrados a 30 de septiembre de 2004. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, a partir del día 1 de octubre de 2004. Por tratarse de una fusión de sociedades íntegramente participadas por un mismo accionista único, no procede aumento de capital alguno, ni elaboración de informes por expertos inde-

pendientes sobre el proyecto de fusión. Tampoco procede canje de acciones. No existen en las compañías absorbidas acciones o participaciones con derechos especiales, ni ninguna de las ventajas contenidas en el artículo 228.1.6.º del Reglamento del Registro Mercantil. No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades que participan en la fusión. No existen modificaciones estatutarias.

Se hace constar el derecho del Socio único y de los acreedores de las sociedades absorbente y absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de noviembre de 2004.—Doña María Dolores Jurado Manchón, Administrador único de Rumbar, S. L., don José Luis Vidal Arenas, Administrador único de Altrona, S. L., don Juan Antonio Cremades Sanz Pastor, Secretario del Consejo de Administración de Publicis España, S.A., Publicis Casadevall Pedreño & PRG, S. A., Publicis Casadevall Pedreño & PRG Madrid, S. A., don Ángel Luis Garrido Salas, secretario del Consejo de Administración de Publicis Dialog, S. A., don José Riba Vidal, Secretario del Consejo de Administración de Publicis Dialog Barcelona, S. A. y don Pablo Díaz Gridilla, Secretario del Consejo de Administración de FCA BMZ, S.A. y Publicis FCB Holding, S.A.—53.447. y 3.ª 29-11-2004

RANK HOLDING ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

DUPLICOLOR, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las citadas sociedades ha acordado en fecha 24 de noviembre de 2004 la escisión parcial de parte del patrimonio de Rank Holding España Sociedad Anónima Unipersonal, sin extinguirse, para traspasarlo en bloque, a una sociedad de responsabilidad limitada ya existente, Duplicolor Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad beneficiaria de la escisión, según los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y de Madrid.

Como consecuencia de esta escisión parcial, el socio único de ambas sociedades ha adoptado el acuerdo de reducción del capital social de Rank Holding España Sociedad Anónima Unipersonal en la cantidad de 2.945 euros y, por otro lado, ha adoptado aumentar el capital social de Duplicolor Sociedad Limitada Unipersonal en la misma cifra (2.945 euros), todo ello, según los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión oponerse al acuerdo de escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de noviembre de 2004.—D. Valentín Coruña Pérez, Secretario de Rank Holding España Sociedad Anónima Unipersonal; D. Luis Fernández-Pita, Administrador solidario de Duplicolor Sociedad Limitada Unipersonal.—53.386. y 3.ª 29-11-2004

REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S. A. D.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas Deportivas y en los Estatutos Sociales,